



ORDENANZA Nº 977/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 3093/2015, de Fecha 28/07/2015, dirigida a este Cuerpo Legislativo por la Señora Presidente de la Escuela Andina de Taekwondo, María Estela Romero, y;

CONSIDERANDO:

Que, analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el requerimiento formulado por la parte interesada, **Dictamina:** Sancionar una Ordenanza mediante la cual se incluya en la Ordenanza Tarifaria Vigente, un Articulado que establezca la Exención del Pago de las Tasas por Servicios Retributivos, a las Asociaciones Civiles y Fundaciones Autorizadas por los Organismos competentes, en cuyos inmuebles se encuentren practicando la actividad que prestan;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 19 de Agosto del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR A LA ORDENANZA TARIFARIA VIGENTE, la Exención del Pago de las Tasas por Servicios Retributivos, a las Asociaciones Civiles y Fundaciones Autorizadas por los Organismos competentes, en cuyos inmuebles se encuentren practicando la actividad que prestan.-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1912/015.-